



# CONVOCATORIA

Por acuerdo del R. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2009, con fundamento en los artículos 160, 166, fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se convoca a la ciudadanía en general a participar en la consulta pública para la revisión y propuestas del:

## **PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**

Para el efecto anterior, la ciudadanía podrá presentar sus propuestas por escrito, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 8:00 a las 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, segundo piso; Av. Juárez No. 100, centro de San Nicolás.

También se pueden enviar propuestas a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[ayuntamiento@sanicolos.gob.mx](mailto:ayuntamiento@sanicolos.gob.mx) y [reglamentacion@sanicolos.gob.mx](mailto:reglamentacion@sanicolos.gob.mx)

**La presente convocatoria permanecerá abierta por el término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**Presidente Municipal**  
M.A.E. Zeferino Salgado Almaguer

**Secretario del Ayuntamiento**  
Lic. Alejandro Luis Sandoval

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, marzo del 2009.

**PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

Modificación del artículo 13, derogación del inciso E) y adición del inciso F) al artículo 25, Derogación del inciso e) y adición del inciso h) del artículo 26, adición del inciso E) al artículo 27, modificación del inciso b), derogación del inciso c) y adición del inciso f) del artículo 28, adición de la fracción XIII al inciso A), derogación del inciso G) y adición del inciso H) al artículo 29, modificación del artículo 30, adición del inciso D) al artículo 31, adición del inciso g) al artículo 32, adición del inciso D) al artículo 33, adición del inciso f) al artículo 34, adición de los incisos D) y E) al artículo 35, adición del inciso d) al artículo 36, adición del inciso H) al artículo 37, adición del inciso j) al artículo 38, derogación del inciso A), modificación del inciso C) y adición de las fracciones VII y VIII dicho inciso C), derogación del inciso D), adición de la fracción VII al inciso E y adición del inciso F) al artículo 39, derogación del inciso b), modificación del inciso c), derogación del inciso g) y adición del inciso h) al artículo 40, modificación del inciso B), adición de las fracciones VI y VII a dicho inciso B), adición de las fracciones V y VI al inciso E) y adición del inciso G) al artículo 41, adición del inciso e) al artículo 42, modificación del artículo 43, modificación del inciso a), derogación de los incisos c), g) e i), y adición del inciso j) del artículo 44, adición del inciso D al artículo 45, adición del inciso d) al artículo 46, adición del inciso C) al artículo 47, derogación del inciso a), derogación del inciso f) y adición el inciso i) al artículo 48, y adición del artículo 49 Bis.

**Artículo 13.-** Son Direcciones Generales, las siguientes dependencias: La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección General de Salud, la **Dirección General de la Guardia Municipal** y las Unidades Administrativas dependientes directamente del Presidente Municipal, que atienden un ramo homogéneo de la Administración Pública y que se auxilian de Direcciones de Área.

**Artículo 25.-**.....  
A) al D).....  
E) Derogado.  
F) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 26.-**.....  
a) al d).....  
e) Derogado.  
f) y g).....  
h) Administrativa.

**Artículo 27.-**.....  
A) al D).....  
E) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 28.-**.....  
a).....  
b) Dirección de Egresos, Contabilidad y Presupuestos;  
c) Derogada.  
d) y e).....  
f) Administrativa.

**Artículo 29.-**.....  
A).....  
I a la XII.-.....  
XIII.- Documentar y analizar jurídicamente los casos en donde se realizan conductas por medio de la red que pudieran constituir algún delito, esto con la finalidad de presentar dichos casos ante la autoridad correspondiente para su investigación y posible sanción de los responsables.  
B) al F).....  
G) Derogado.  
H) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 30.-**.....  
a) al d).....  
e) Sub-Secretaría Administrativa, la cual tendrá a su cargo las siguientes Direcciones:  
1.- De Operaciones Internas;  
2.- Administrativa;  
3.- De Prevención; y  
4.- Centro de Capacitación Continua.  
f) Dirección de Bomberos y Protección Civil;  
g) Dirección de Asuntos Internos;  
h) al k) Derogados.  
l) Administrativa.

**Artículo 31.-**.....  
A) al C).....  
D) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 32.-**.....  
a) al f).....  
g) Administrativa.

**Artículo 33.-**.....  
A) al C).....  
D) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 34.-**.....  
a) al e).....  
f) Administrativa.

**Artículo 35.-**.....  
A) al C).....  
D) De Prevención Cibernética.  
I.- Vigilar la aplicación y desempeñar las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento para el funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de acceso a la red de Internet en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.  
E) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 36.-**.....  
a) al c).....  
d) Administrativa.

**Artículo 37.-**.....  
A) al G).....  
H) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 38.-**.....  
a) al i).....  
j) Administrativa.

**Artículo 39.-**.....  
A) Derogado.  
B).....  
C) De Asuntos Internos.  
I a la VI.-.....  
VII.- Coordinar y sancionar el proceso de entrega-recepción cuando las Secretarías y Direcciones del Gobierno Municipal cambien de titular. Así como al término del ejercicio constitucional del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto;  
VIII.- Coadyuvar a vigilar el cumplimiento de la oportuna presentación de las manifestaciones de bienes inicial, por conclusión, conclusión/inicial y anual por parte de los servidores públicos que tengan dicha obligación, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.  
D) Derogado.  
E).....  
I a la VI.-.....  
VII.- Realizar acciones en materia de contraloría social a fin de fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y transparencia del desempeño de la función pública del Gobierno Municipal.  
F) De Administración.

I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 40.-**.....

- a).....
- b) Derogado.
- c) De Asuntos Internos.
- d) al f).....
- g) Derogado.
- h) Administrativa.

**Artículo 41.-**.....

- A).....
- B) De Mejora Gubernativa.

I a la V.-.....

VI.- Emitir los manuales de organización, políticas y procedimientos y de servicios de las dependencias del Gobierno Municipal, coordinándose con los titulares de las mismas para su elaboración a través del Analista de Funciones y Procesos. Tales manuales se deberán mantener permanentemente actualizados;

VII.- Coordinarse con otras áreas del Gobierno Municipal, así como con otras dependencias y entidades municipales, estatales o federales, con la finalidad de intercambiar experiencias y de implementar nuevos programas y proyectos de modernización administrativa, en beneficio del Gobierno Municipal y de la eficiencia en la prestación e los servicios públicos y en la gestión de gobierno;

C) y D).....

E).....

I a la IV.-.....

V.- Elaborar, implementar y coordinar los sistemas de control y vigilancia, procedimientos, normas y políticas en conjunto con las dependencias y unidades administrativas que conforman el Gobierno Municipal a través de revisiones que realizará el control interno;

VI.- Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

F).....

G) De Administración.

I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 42.-**.....

a) al d).....

e) Administrativa.

**Artículo 43.-** La Secretaría de Administración, es la dependencia encargada de administrar los recursos materiales, así como los recursos humanos del Gobierno Municipal. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorgan las leyes y reglamentos, las siguientes:

A).....

B) De Adquisiciones, **Administración**, Contrataciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

I a la V.-.....

- VI.- Autorizar, asignar y suministrar el combustible al parque vehicular y equipos que así lo requieran.
- VII.- Suscribir y dar seguimiento a los contratos de arrendamiento, seguros, fianzas y de asesorías, prestación de servicios y de suministros, que requieran las distintas dependencias del Gobierno Municipal, y a participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;
- VIII.- Diseñar e implementar los sistemas de control administrativo que deberán aplicar las diferentes unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- IX.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente del Gobierno Municipal;
- X.- Proporcionar información detallada periódicamente a cada dependencia respecto a consumos de servicios;
- XI.- Coordinar la elaboración del presupuesto de egresos de cada una de las Unidades Administrativas de la dependencia, así como su consolidación;
- XII.- Llevar a cabo la revisión y análisis detallado de la facturación de los servicios de energía eléctrica, gas, agua, teléfono, correspondientes a todas las diferentes dependencias del Gobierno Municipal, con la finalidad de optimizar recursos;
- XIII.- Participar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública para establecer lineamientos y normas de control que promueven un eficiente desarrollo de las actividades propias de cada una de las dependencias del Gobierno Municipal;
- XIV.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas del Gobierno Municipal;
- XV.- Llevar la operación y administración del Gran Parque San Nicolás, teatros, auditorios, así como de los salones denominados Fiesta Amigos y Flor de Liz; y
- XVI.- Atender los aspectos administrativos, de presupuesto, de patrimonio, recursos materiales y humanos de todas las dependencias del Gobierno Municipal.

C) Derogado.

D).....

I a la IV.-.....

V.- Establecer programas de supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, en coordinación con las dependencias y unidades administrativas que conforman el Gobierno Municipal.

E) De Administración.

I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 44.-**.....

- a) De Adquisiciones y Administración;
- b) .....
- c) Derogado;
- d) al f).....
- g) Derogada.
- h).....
- i) Derogada.
- j) Administrativa.

**Artículo 45.-**.....  
A) al C).....  
D) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 46.-**.....  
a) al c).....  
d) Administrativa.

**Artículo 47.-**.....  
A) y B).....  
C) De Administración.  
I.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

**Artículo 48.-**.....  
a) Derogado.  
b) al e).....  
f) Derogado.  
g) y h).....  
i) Administrativa.

## **CAPÍTULO XV DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA MUNICIPAL**

**Artículo 49 Bis.-** La Dirección General de la Guardia Municipal es la dependencia que tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorguen las leyes y reglamentos, las siguientes:  
I.- Dirigir y administrar este cuerpo de seguridad pública de intervención preactiva, con el propósito de lograr identificar y prevenir actividades que inciden en la producción de factores antisociales que transgreden la normatividad legal y reglamentaria del orden social, focalizados en las colonias, fraccionamientos, calles y espacios públicos, en virtud de constituir el primer contacto del Sistema de Seguridad Pública Municipal con la ciudadanía;  
II.- Propiciar la protección y respeto de las libertades, derechos y garantías individuales, facilitando la asistencia y apoyo a los ciudadanos, de los servicios de seguridad pública y cuerpos de auxilio del Municipio;  
III.- Desarrollar la promoción de valores y de la cultura de la legalidad, mediante actividades de acercamiento institucional con los vecinos;  
IV.- Difundir y fomentar la utilización de medios alternativos para la rápida y eficaz solución de controversias familiares, así como conflictos vecinales y problemas comunitarios, sirviendo como factor para lograr acuerdos satisfactorios a través del diálogo;  
V.- Establecer un protocolo de intervención que propicie la recopilación de información relevante sobre riesgos, peligros y amenazas reales o potenciales que se generen, para retroalimentar y fortalecer la planeación de las operaciones de inteligencia policial de la Secretaría.